



## RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+i EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL EJERCICIO 2026.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Por Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública para la Difusión de las actividades de I+D+i en el Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2026.

**Segundo.** - Detectado error material en el resuelvo decimotercero apartado primero, de la Resolución de 16 de marzo de 2026, que recoge las *Actuaciones Subvencionables*, respecto de la *Modalidad A* y la *Modalidad C*, al establecer un plazo *entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2027*, distinto al dispuesto en el resuelvo segundo de la misma relativo al *Objeto*, durante el año 2026 y primer semestre de 2027, se procede efectuar su corrección.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - En aplicación del artículo 109 apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.** - El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

### RESUELVO

**Único.** - Rectificar el error referido en el resuelvo decimotercero apartado 1, Modalidad A y C, de la Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública para la Difusión de las actividades de I+D+i en el Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2026, referido a *Actuaciones Subvencionables*, las cuales deben de ser realizadas entre el 1 de enero de 2026 y 30 de junio de 2027, en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

#### Decimotercero. - Actuaciones subvencionables

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a financiar las siguientes actuaciones:

##### **Modalidad A: Organización de congresos científicos.**

Serán subvencionables las actividades de difusión y divulgación de la I+D+i llevadas a cabo en el marco de un congreso científico (de naturaleza presencial, online o mixta) definido conforme a lo establecido en la base 3.49, organizado en el Principado de Asturias entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2027, y las ayudas se destinarán a financiar los costes asociados a dichas actividades.

Para aquellas entidades a las que se refiere el resuelvo quinto, apartado 3 de esta convocatoria, únicamente serán elegibles aquellos congresos científicos que se desarrollen de forma presencial o bien mixta, no siendo susceptibles de recibir financiación en el marco de esta convocatoria aquellos que se desarrollen de forma exclusivamente online.

La financiación de la actividad de los congresos científicos deberá realizarse principalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o aportaciones de otras instituciones y/o empresas. A dichas contribuciones se añadirá la que sea solicitada en esta convocatoria.



## **Modalidad C: Otras actuaciones de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica incluidas actividades de ciencia ciudadana.**

Serán subvencionables las actividades de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica (jornadas, conferencias, mesas redondas, etc.), y actividades de ciencia ciudadana entendida como aquellas actividades que involucren a la ciudadanía en los procesos de investigación científica y generación de conocimiento, lo que fomenta que ciencia, agentes sociales e instituciones políticas puedan establecer vínculos que permitan impactos más significativos y comprometidos socialmente. En todo caso las actividades deben desarrollarse en el Principado de Asturias entre el 1 de enero del 2026 y el 31 de julio de 2027, y las ayudas se destinarán a financiar los costes asociados a dichas actividades. Quedan excluidos, en cualquier caso, los ensayos clínicos y comerciales, y las actividades en el que el papel de la ciudadanía se limite a ser objeto de estudio a través de encuestas, paneles, grupos focales, etc.

### **Debe decir:**

#### **Decimotercero. - Actuaciones subvencionables**

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a financiar las siguientes actuaciones:

#### **Modalidad A: Organización de congresos científicos.**

Serán subvencionables las actividades de difusión y divulgación de la I+D+i llevadas a cabo en el marco de un congreso científico (de naturaleza presencial, online o mixta) definido conforme a lo establecido en la base 3.49, organizado en el Principado de Asturias entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2027, y las ayudas se destinarán a financiar los costes asociados a dichas actividades.

Para aquellas entidades a las que se refiere el resuelto quinto, apartado 3 de esta convocatoria, únicamente serán elegibles aquellos congresos científicos que se desarrollen de forma presencial o bien mixta, no siendo susceptibles de recibir financiación en el marco de esta convocatoria aquellos que se desarrollen de forma exclusivamente online.

La financiación de la actividad de los congresos científicos deberá realizarse principalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o aportaciones de otras instituciones y/o empresas. A dichas contribuciones se añadirá la que sea solicitada en esta convocatoria.

#### **Modalidad C: Otras actuaciones de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica incluidas actividades de ciencia ciudadana.**

Serán subvencionables las actividades de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica (jornadas, conferencias, mesas redondas, etc.), y actividades de ciencia ciudadana entendida como aquellas actividades que involucren a la ciudadanía en los procesos de investigación científica y generación de conocimiento, lo que fomenta que ciencia, agentes sociales e instituciones políticas puedan establecer vínculos que permitan impactos más significativos y comprometidos socialmente. En todo caso las actividades deben desarrollarse en el Principado de Asturias entre el 1 de enero del 2026 y el 30 de junio de 2027, y las ayudas se destinarán a financiar los costes asociados a dichas actividades. Quedan excluidos, en cualquier caso, los ensayos clínicos y comerciales, y las actividades en el que el papel de la ciudadanía se limite a ser objeto de estudio a través de encuestas, paneles, grupos focales, etc.

El resto de la Resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente por: El Presidente. Borja Sánchez García